



# ELITE - Seguridad Privada

Sociedad de Responsabilidad Limitada

AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 20

COMANDANCIA POLICIA NACIONAL

Calle Las Violetas N° 173 c/ Av. San Jose - Bo. San Jose

Telefax: 061-572811 - Cdad. del Este - Paraguay

email: elite\_seguridadprivada@hotmail.com

Ciudad del Este, 15 de Julio de 2019

Señores:

ITAIPU

Central de Protocolos

Centro Administrativo - Ruta Internacional km 3,5

Av. Monseñor Rodríguez, 150

Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

A/A DIRECCIÓN FINANCIERA

Superintendencia de Compras – CO.DF

Órgano Regional de Compras

Asunción – CORA.DF

027861/19

15/07/2019 15:07 PM

PROTOCOLO ITAIPU-CDE

**Ref.: Licitación Pública Nacional NA 0121-19  
“Servicios de Vigilancia en las Oficinas y otras  
dependencias de la ITAIPU”.-**

**Asunto: Presentar impugnación a Pliego de  
Bases y condiciones.**-----

Distinguido Señor:

**FERNANDO FERNANDEZ MORINIGO**, en mi carácter de Representante Legal de la firma **ELITE SRL Seguridad Privada**, con el debido respeto me presento ante Ud., a objeto de manifestar cuanto sigue: -----

**Presentar impugnación al ítem 2.4 (habilitación técnica) del Anexo II (Documentación para la habilitación):**

**Que**, de conformidad a lo establecido en el ítem 1.8 (Impugnación) del pliego de base y condiciones, vengo a formular impugnación muy respetuosamente al **Ítem 2.4, del Anexo II, referente a la habilitación técnica, en su inciso “A” establece lo siguiente: ...”**

Comprobación de desempeño anterior mediante la presentación de 2 (dos) certificados y/o constancias, expedidos por personas jurídicas de derecho público o privado, para las cuales el oferente presta o prestó servicios de la misma naturaleza que el objeto de esta licitación, realizados a partir del año 2016 con una vigencia mínima de 12 (doce) meses consecutivos y con un mínimo de 10 (diez) puestos de vigilancia, en la modalidad de cobertura 30d x 24h (30 días por 24 horas); debiendo todos estos datos solicitados ser demostrados fehacientemente mediante la presentación de copia autenticada del respectivo contrato de prestación de servicio y copias autenticadas de las facturas correspondientes. La ITAIPU se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos mencionados.



## ELITE - Seguridad Privada

Sociedad de Responsabilidad Limitada

AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 20

COMANDANCIA POLICIA NACIONAL

Calle Las Violetas N° 173 c/ Av. San Jose - Bo. San Jose

Telefax: 061-572811 - Cdad. del Este - Paraguay

email: elite\_seguridadprivada@hotmail.com

La constancia o certificado de desempeño presentado deberá contener los siguientes datos obligatorios del emisor.

- Local y fecha de emisión del documento;
- Razón Social, Teléfono y RUC;
- Dirección del local de ejecución de los servicios;
- Nombre(s) y Apellido(s) del responsable de la firma del documento.

Al respecto La Empresa a la cual represento y con la firme intención de constituirme en oferente en la presente licitación y con el animo de ofrecer una prestación de servicios seria, eficaz y responsable, cualidades que siempre han caracterizado a esta Empresa, ya con antecedentes de servicios en el área de seguridad con la Itaipu Binacional con resultado altamente positivo.- (Año 2010-2012, y 2015).-

***Asimismo, formulo impugnación al Ítem 2.4, del Anexo II, referente a la habilitación técnica, en su inciso "e" establece lo siguiente: ..."***

*Certificación de calidad en la Norma ISO-9001:2015, con alcance de Certificación en el proceso de Servicio con énfasis en Protección a Instalaciones.*

Teniendo en cuenta que la obtención del Certificado de referencia lleva un tiempo considerable (más o menos 6 meses), constituye un requisito nuevo y de cumplimiento imposible por la premura del tiempo, por que solicito también un análisis exhaustivo a fin de su reconsideración, puesto que este requisito constituye un obstáculo para tratar de lograr el alcance de una oportunidad laboral. Si bien la norma ISO 9001 versión 2015 ya puede ser implantada en las Empresas, no es menos cierto que se encuentra en un periodo de transición, y que debería de reconsiderar como un documento excluyente para el oferente.--

***En cuanto al Ítem 2.4, del Anexo II, referente a la habilitación técnica, en su inciso "g" establece lo siguiente: ..."***

*Título de propiedad y/o cedula verde a nombre de la empresa oferente de 1 (una) camioneta 4 x 4, modelo 2014 en adelante, equipadas con baliza y equipos de radiocomunicación.*

Sabido es que cada oferente se halla avocado en la búsqueda de nuevas oportunidades laborales, y todas la Empresas trabajadoras se inclinan a la obtención de ir mejorando y consiguiendo puestos de trabajo y no siempre puede contar con móviles muy nuevos, sin embargo el año del vehículo no debería de constituir un requisito fundamental, habida cuenta que existen principios más primordiales que llevar en consideración como ser la eficiencia, la responsabilidad y calidad laboral, y en mi caso en particular, tales extremos se hallan plenamente demostrados con prestaciones de servicios anteriores con la Itaipu Binacional.. un vehículo del año o dentro de las características señaladas puede ser obtenida por el oferente en el hipotético caso de resultar ganador de la Licitación, así como lo requiere en el **Anexo III, Especificaciones Técnicas, 1.3 que infiere lo siguiente: ..."**



## ELITE - Seguridad Privada

Sociedad de Responsabilidad Limitada

AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 20

COMANDANCIA POLICIA NACIONAL

Calle Las Violetas N° 173 c/Av. San Jose - Bn. San Jose

Telefax: 061-572811 - Cdad. del Este - Paraguay

email: elite\_seguridadprivada@hotmail.com

*El vehículo para el Puesto 13 - Patrulla Móvil, a ser proveído por el Contratista, deberá ser una camioneta pick-up doble cabina, con tracción en las cuatro ruedas (tracción 4x4), año 2019, 0km; equipado con luces intermitentes de color azul o amarillo, un sistema de radio comunicación conectado al sistema de la ITAIPU y deberá estar sometido a la aprobación de esta. Reemplazar el vehículo que por cualquier motivo se encuentre fuera de servicio, por otro habilitado conforme a las especificaciones detalladas en el presente ítem.*

En este Ítems ya se requiere con claridad las características que debe de contar el vehículo a ser utilizado, por lo tanto, cuál sería la importancia de los bienes que deba de poseer la Empresa al momento de presentarse como Oferente: SOLICITO SU RECONSIDERACION.-

En el concepto de que la Itaipu Binacional, siempre se ha caracterizado por potenciar a las pequeñas y medianas Empresas proveedoras de servicios en su dimensión económica y social, redundando en beneficios para ambas partes, impulsando de esa manera el desarrollo sustentable y la integración regional.

Al realizar un análisis exhaustivo del ítem de referencia, hace que la condición en ella fijada sea de cumplimiento altamente difícil para la mayoría de las Empresas dedicadas al área, habida cuenta de que resulta muy difícil que las pequeñas y medianas Empresas puedan tener puestos con la cantidad solicitada (10) con un solo cliente.-

Generalmente las pequeñas y medianas Empresas, como la que represento, se maneja mucho más que 10 puestos, pero distribuidos con varios clientes, por lo que expongo y reitero nuevamente que resulta difícil dar cumplimiento a esta condición .

Sabiendo de los principios que enaltece a la Itaipu y que es justamente la búsqueda de la integración regional y de brindar oportunidades a la clase trabajadora, vengo a utilizar el instituto de la Impugnación reglada dentro del documento de bases y condiciones, solicitando en consecuencia rever el ítem señalado, a fin de que Empresas pequeñas o medianas puedan entrar a pujar como oferentes en iguales condiciones que las grandes Empresas.-

**POR LO EXPUESTO:** solicito el estudio y correspondiente análisis de lo impugnado, en la espera de un resultado mas integrativa.-

Saluda con alta estima y consideración



Fernando Fernández  
Socio - Gerente  
Elite S.R.L.